



abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira; ansancheztovar@hotmail.com

CC: INDIRA <indira.durango@gesti.com.co>; LILIANA <liliana.gutmann@gesti.com.co>; NICOL <nicole.castro@gesti.com.co>



Lun 1/08/2022 10:58 AM



Señor
JUEZ 01 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA
ESD.

PROCESO. EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DTE. BANCOOMEVA NIT. 900.406.150-5
DDO. ANDRES FELIPE SANCHEZ TOVAR CC. 94319081
RAD. 202100152
GYC. 935

JAIME SUAREZ ESCAMILLA, de la manera más atenta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 y en calidad de apoderado judicial del proceso del asunto, adjunto a su despacho memorial en formato PDF - RECURSO DE REPOSICIÓN

Sírvase dar trámite a esta solicitud

Muchas gracias por su amable atención.

Cordialmente,

Jaime Suárez Escamilla
Apoderado
Carrera 3 # 12-40 Oficina 803 Edificio Centro Financiero La Ermita Cali
Tel: (2) 4883838 Extensión: 151
abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com
Elaboró Indira Durango Osorio.

Señor
JUEZ 01 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA
E.S.D.

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCOOMEVA PALMIRA NIT. 900.406.150-5
DEMANDADO: ANDRES FELIPE SANCHEZ TOVAR
RADICACIÓN: 202100152
GYC: 935

JAIME SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad, vecino y domiciliado en Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19417696 de Bogotá y tarjeta profesional No. 63217 del C. S. de la J. en mi calidad de apoderado del demandante dentro del proceso de la referencia por medio del presente escrito, respetuosamente me permito interponer **recurso de Reposición y en subsidio de Apelación** conforme al Nral. 7 art. 321 del CGP. al auto No. 671 del 26 de julio de 2022 por medio del cual el despacho decreta la terminación del proceso por pago total, la anterior debido a que el titular suscribio a un acuerdo de pago con el demandante, este acuerdo se venia cumpliendo con lo pactado hasta el mes de julio fecha en la cual cesaron los pagos del acuerdo, y al momento de solicitar la terminación esta fue por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA** hasta la cuota de julio 2022 inclusive recibir y a la fecha el demandado no ha cancelado la totalidad de las obligaciones al demandante

Adjunto correo que evidencia que el demandante emitio instrucciones apra la terminación por pago de las cuotas en mora hasta el mes de julio de 2022 inclusive.

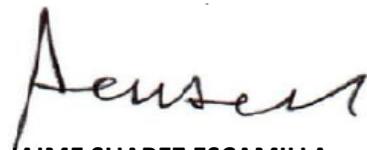
Por consiguiente se solicita al despacho comedidamente reponga el auto citado decretando a **TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA**, la obligación fue puesta al día hasta la cuota de julio 2022 inclusive, **siempre y cuando no exista orden de embargo por remanentes pendientes por otro proceso.**

Conforme a lo anterior, habiendo pagado el deudor las costas y gastos del proceso, respetuosamente solicito a usted:

1. Se dé por terminado el proceso por actualización de los pagos del crédito cuyo cobro se pretende hasta la cuota de julio 2022 inclusive, sin que haya condena en costas, para ninguna de las partes.
2. Se libre constancia en la que se indique que continúan vigentes los títulos base de la acción, junto con la garantía real, para ser entregados a la entidad DEMANDANTE para ser entregados a la entidad DEMANDANTE.
3. Se ordene el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso y se entreguen los correspondientes oficios a la parte demandado.

En atención a las disposiciones de la Ley 2213 de 2022, copio este escrito al correo electrónico de la parte demandada ansancheztovar@hotmail.com

Del señor Juez, respetuosamente



JAIME SUAREZ ESCAMILLA
CC. No. 19417696 de Bogotá
TP. No. 63217 del C. S. de la J.
Correo Electrónico RNA abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com
Teléfono 6024883838 Ext. 151
INDIRA DURANGO OSORIO ELABORADO: 01/08/2022

Indira Durango

De: Leady Viviana Murcia Rodriguez <leadyv_murcia@coomeva.com.co>
Enviado el: martes, 19 de julio de 2022 3:56 p. m.
Para: Indira Durango
CC: lauratulande@gesti.com.co
Asunto: RE: proceso ANDRES FELIPE SANCHEZ T 94319081

REMITENTE EXTERNO

Ten precaución con el contenido de este correo, evite abrir archivos no solicitados y no envíe información sin validar antes la veracidad del destinatario. Equipo SIPP - GESTI SAS

Buena tarde Dra.

Titular cumplió con acuerdo de pago y ha cancelado cumplidamente sus cuotas del crédito.

Agradezco su colaboración con la terminación de los proceso que cursan en su contra por pago de las cuotas en mora hasta la cuota de julio 2022 inclusive.

Titular firmó nuevos pagarés.

Por favor devolver las garantías al banco para su custodia.

Muchas gracias.

Cordialmente,

Leady Viviana Murcia Rodríguez

Abogada Regional Recuperación Cartera

Regional Palmira

Tel: (602) 2855158 Ext. 88647

Cel: 316 4433211

Carrera 28 No. 44 -137 Torre A Piso 2 Centro Empresarial Coomeva

leadyv_murcia@coomeva.com.co

www.bancoomeva.com.co

2022 AÑO DE LA **EXCELENCIA**

Entendida como excelencia en nuestros valores e identidad, excelencia en nuestras acciones, y excelencia en nuestros servicios y soluciones, dando lo mejor en cada actuación y haciéndonos conscientes del aporte a la comunidad de asociados y al país.



Este mensaje y cualquier archivo adjunto es considerado confidencial y podría contener información privilegiada y/o reservada del Grupo Empresarial Coomeva, para el uso exclusivo de su destinatario. Si llegó a usted por error, le agradecemos eliminarlo e informar al remitente, absteniéndose de divulgar cualquier forma. Las opiniones contenidas en este mensaje y sus adjuntos no necesariamente coinciden con las posiciones institucionales de la organizai

De: Indira Durango <indira.durango@gesti.com.co>

Enviado el: jueves, 7 de abril de 2022 5:18 p. m.

Para: Leady Viviana Murcia Rodriguez <leadyv_murcia@coomeva.com.co>

Asunto: RE: proceso ANDRES FELIPE SANCHEZ T

Dra. muchas gracias por la información remitida, y por favor que firmen los últimos memoriales enviados. Gracias.

Reciba mis agradecimientos por su atención.

No entregue dinero a ninguno de nuestros funcionarios. Por favor cancele directamente en las cuentas autorizadas y cuentas a nombre de la entidad acreedora.



Indira Durango

Abogada

Dirección: Cra 3 #12-40 Cali

Correo E: indira.durango@gesti.com.co

Tel. 6024883838 Ext. 151

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de GESTI SAS.

Si lo has recibido por error, infórmanoslo y elimínalo de tu correo. Las opciones, información, conclusiones y cualquier otro tipo de datos contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de GESTI SAS se entenderán como personales y de ninguna manera son avaladas por GESTI SAS. Se encuentran dirigidos solo al uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentra prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal.

GESTI SAS cuenta con canales seguros anónimos de denuncia que le permitirán al colaborador, proveedor, y/o tercero, informar sobre aquellas conductas ilegales y/o ilícitas en las que se encuentre involucrado cualquier colaborador, sin importar el grado de autoridad que tenga dentro de la organización, garantizando la confidencialidad en la identidad del denunciante.

En caso de DENUNCIA: comuníquese desde cualquier lugar del país a nuestra Línea Ética: 018000413648 - linea.etica@gesticobranzas.com

De: Leady Viviana Murcia Rodríguez [mailto:leadyv_murcia@coomeva.com.co]

Enviado el: jueves, 7 de abril de 2022 4:52 p. m.

Para: Indira Durango <indira.durango@gesti.com.co>

Asunto: RV: proceso ANDRES FELIPE SANCHEZ T

CORREO DE REMITENTE EXTERNO

Ten precaución con el contenido de este correo, evite abrir archivos no solicitados y no envíe información sin validar antes la veracidad del destinatario. Equipo SIPP - GESTI SAS

Buena tarde Dra.

Me confirma si estos memoriales son viables o si se les hace firmar los que me envía en el otro correo.

También adjuntan la E.P. de poder completa,

Muchas gracias.

Cordialmente,

Leady Viviana Murcia Rodríguez

Abogada Regional Recuperación Cartera

Regional Palmira

Tel: (602) 2855158 Ext. 88647

Cel: 316 4433211

Carrera 28 No. 44 -137 Torre A Piso 2 Centro Empresarial Coomeva

leadyv_murcia@coomeva.com.co

www.bancoomeva.com.co

2022 AÑO DE LA EXCELENCIA

Entendida como excelencia en nuestros valores e identidad, excelencia en nuestras acciones, y excelencia en nuestros servicios y soluciones, dando lo mejor en cada actuación y haciéndonos conscientes del aporte a la comunidad de asociados y al país.



Este mensaje y cualquier archivo adjunto es considerado confidencial y podría contener información privilegiada y/o reservada del Grupo Empresarial Coomeva, para el uso exclusivo de su destinatario. Si llegó a usted por error, le agradecemos eliminarlo e informar al remitente, absteniéndose de divulgarlo en cualquier forma. Las opiniones contenidas en este mensaje y sus adjuntos no necesariamente coinciden con las posiciones institucionales de la organización.

De: Carmenza Tobar S. [<mailto:cts0411@hotmail.com>]

Enviado el: jueves, 7 de abril de 2022 4:44 p. m.

Para: Leady Viviana Murcia Rodriguez <leadyv_murcia@coomeva.com.co>; gonzaloh_gomez@coomeva.com; Carmenza Tobar S. <cts0411@hotmail.com>

Asunto: RV: proceso ANDRES FELIPE SANCHEZ T

Dra. Murcia

Gonzalo Gómez

Bna tarde,

adjunto los documentos firmados con poder proceso de Andrés Felipe Sánchez Tovar. Radicación 202100173-202100152

Atentamente,

CARMENZA TOBAR DE SANCHEZ/ANDRES FELIPE SANCHEZ TOVAR

De: Carmenza Tobar S.

Enviado: miércoles, 6 de abril de 2022 7:15 p. m.

Para: leadyv_murcia@coomeva.com.co <leadyv_murcia@coomeva.com.co>; gonzloh_gomez@coomeva.com.co <gonzloh_gomez@coomeva.com.co>; cts0411@hotmail.com <cts0411@hotmail.com>

Asunto: proceso ANDRES FELIPE SANCHEZ T

Bna tarde Dra. Murcia,

Le escribe Carmenza Tobar de Sanchez madre de Andres Felipe Sanchez T. ,

Tengo Poder amplio y suficiente generado ante notaria, para firmar a nombre de Andres Felipe Sanchez Tovar los documentos que sean necesarios para cumplir con las obligaciones que de el dependan.

Para cumplir con la firma de los documentos que adjunta en el correo de fecha abril 5 de 2022, Suspensión del Proceso, Radicación 202100152-202100173, los firmo y adjunto copia de la Escritura Poder...

Por favor confirmar para proceder con los envíos de los Oficios y copia del Poder...

En Espera de su Respuesta.

Atentamente,

Carmenza Tobar S

Señor
JUEZ 01 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA
E.S.D.

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCOOMEVA PALMIRA NIT. 900.406.150-5
DEMANDADO: ANDRES FELIPE SANCHEZ TOVAR
RADICACIÓN: 202100152
GYC: 935

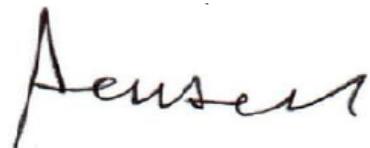
JAIME SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad, vecino y domiciliado en Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19417696 de Bogotá y tarjeta profesional No. 63217 del C. S. de la J. en mi calidad de apoderado del demandante dentro del proceso de la referencia por medio del presente escrito, solicitar a usted decrete la **TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA**, la obligación fue puesta al día hasta la cuota de julio 2022 inclusive, **siempre y cuando no exista orden de embargo por remanentes** pendientes por otro proceso.

Conforme a lo anterior, habiendo pagado el deudor las costas y gastos del proceso, respetuosamente solicito a usted:

1. Se dé por terminado el proceso por actualización de los pagos del crédito cuyo cobro se pretende hasta la cuota de julio 2022 inclusive, sin que haya condena en costas, para ninguna de las partes.
2. Se libre constancia en la que se indique que continúan vigentes los títulos base de la acción, junto con la garantía real, para ser entregados a la entidad DEMANDANTE para ser entregados a la entidad DEMANDANTE.
3. Se ordene el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso y se entreguen los correspondientes oficios a la parte demandado.

En atención a las disposiciones de la Ley 2213 de 2022, copio este escrito al correo electrónico de la parte demandada ansancheztovar@hotmail.com

Del señor Juez, respetuosamente



JAIME SUAREZ ESCAMILLA
CC. No. 19417696 de Bogotá
TP. No. 63217 del C. S. de la J.
Correo Electrónico RNA abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com
Teléfono 6024883838 Ext. 151

INDIRA DURANGO OSORIO ELABORADO: 19/07/2022